

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Para amigos de la provincia. Año 50 pesetas  
 Los demás: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60  
 trimestres > 22:50 ; > 45 ; > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; dond deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Doce y medio céntimos por cada palabra. A origins acompañaará un sello móvil de 50 céntimo por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañaará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 6 abril 1924).

años. Madrid, 4 de abril de 1924. — Primo de Rivera.

Señores General Vocal de este Directorio Militar D. Mario Muslera, Subsecretarios de los departamentos Ministeriales y Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

(Gaceta 5 abril 1924).

### SECCIÓN PRIMERA

#### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

##### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el apartado e) del artículo 1.º y al párrafo segundo del artículo 2.º del Real decreto de 21 de diciembre último (Gaceta del 22), relativo a la reorganización del Directorio Militar,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el General Vocal de este Directorio D. Mario Muslera tenga la delegación del Presidente para la resolución de las dudas y casos particulares que puedan presentarse sobre aplicación de lo legislado referente a amoral personal, plantillas y acreditación de haberes para firmar por delegación las resoluciones procedentes, y debiendo los Subsecretarios referirle directamente o despachar con él los referidos asuntos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos

#### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

##### GOBERNACION

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por D. César Chicote, en representación de los Laboratorios municipales de España, en súplica de autorización para celebrar en Madrid, del 5 al 9 del próximo mes de mayo, la segunda Asamblea de funcionarios de dichos Centros,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, dado el interés general de los asuntos que han de tratarse en la mencionada Asamblea, se autorice su celebración en Madrid con carácter oficial en la fecha proyectada, permitiéndose a todo el personal técnico adscrito a los Laboratorios municipales su asistencia a dicha reunión.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1924. — El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido, Señor Director general de Sanidad.

## REAL ORDEN CIRCULAR

A virtud de reclamaciones remitidas por el Ministerio de Estado al de Fomento y por éste al de Trabajo haciendo notar la conveniencia de que al intentar modificar la tarifa de venta de energía eléctrica se tengan en cuenta las condiciones en que fueron acordadas las respectivas concesiones, dicho Ministerio de Trabajo dirige Real orden a este de la Gobernación en la que, después de exponer que aquel Departamento tiene establecidas con carácter general, por Reales órdenes de 14 de agosto de 1920 y 11 de octubre de 1922, normas unificadas para la modificación de tarifas que garanticen debidamente tanto los intereses de las Empresas como los del público, y que por algunas Autoridades provinciales se han tomado determinaciones que han dado lugar a recursos y a las reclamaciones antes aludidas, expresa, de acuerdo con la Presidencia del Directorio Militar, que se recuerde a los Gobernadores civiles la conveniencia de que se cumplan estrictamente las Reales órdenes citadas.

En su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se recuerde a los Gobernadores, para que a su vez lo hagan éstos a las Corporaciones municipales por medio del *Boletín Oficial*, la necesidad de que se cumplan estrictamente las Reales órdenes de 14 de agosto de 1920 y 11 de octubre de 1922, insertas, respectivamente, en las *Gacetas* de 25 de agosto y 14 de noviembre.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de abril de 1924. El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señores Gobernadores de todas las provincias.

(*Gaceta* 5 abril 1924).

## SECCIÓN SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Junta provincial de Abastos de Zaragoza.

## CIRCULAR

Siendo muchas las consultas que dirigen a esta Junta los Sres. Alcaldes de diversas localidades sobre si procede conceder autorización para elevar los precios de las carnes, se les recuerda para que en lo sucesivo se atengan a ella, la circular de fecha 17 de octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 18.

De acuerdo con lo establecido en ella, las Alcaldías quedan encargadas de regular los precios del pan y de las carnes, teniendo en cuenta las instrucciones contenidas en el telegrama circular del Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, en el que se limitan los beneficios líquidos de los industriales a un catorce por ciento.

Las circunstancias especiales que concurran

en el desenvolvimiento de la venta de los dichos artículos, deberán ser base para regular los precios, y solamente se comunicarán a la Junta las incidencias o recursos que de los acuerdos referidos se originen.

Zaragoza, 7 de abril de 1924.

El Gobernador-Presidente,

José Sanjurjo y Sacanell

## Opositores al Cuerpo de Vigilancia.

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad en telegrama de 5 del actual, me dice lo siguiente:

«Ruégole ordene que en el BOLETIN OFICIAL de esa localidad inserten que *Gaceta de Madrid* de fecha hoy, publica relación opositores al Cuerpo de Vigilancia admitidos examen».

Lo que se hace público en este periódico para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de abril de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell

Núm. 1.873.

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

## CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Letux, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales como en la continuación se expresan, cuanto en las que Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos. La partida comprendida del mojón de La Cruz del Esconjuro a la vía, paso nivel quebrada cantera, arriba del corral de Erache hasta el corral del tío Erache, que es zona declarada infecta con linderos ostensivos albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 7 de abril de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell

## SECCIÓN QUINTA

## Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Exce-  
lentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebra-  
das durante el mes de febrero de 1924.

Sesión del día 6.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Nombrar al Sr. Regidor Síndico D. Santiago Baselga para formar parte y presidir la Junta de Solares.

Nombrar a D. Felipe Duplá, Presidente de la Junta de Usuarios de la Lonja de la ciudad.

Acordar dirigirse al Directorio oponiéndose a lo solicitado por los fabricantes de harinas por los perjuicios que originaría la concesión de bonos de exportación.

Adjudicar definitivamente el concurso para llevar a cabo las obras del alcantarillado en su desagüe a D. José Montón, autor de la proposición más ventajosa, que se comprometía a llevarlas a cabo por el precio de 320.800 pesetas.

Autorizar al Alcalde para disponer el pago de trabajos de nivelación y lineación efectuados por D. Rómulo Zaragoza, cuyo importe asciende a 1.029 pesetas.

Autorizar a los Sres. Celma y Marín para instalar un motor en San Blas, 36.

Autorizar a D. Santiago Amada y D.<sup>a</sup> Orenca Muño para verter al alcantarillado las casas 219 del barrio de Valimaña y 14 de la calle Jesús.

Anunciar concurso para proveer la plaza de Ingeniero municipal por plazo de quince días.

Proponer que se provea, mediante oposición, la plaza vacante de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria.

Desestimar la instancia de D. Rafael Pi, Inspector Veterinario municipal, que solicita aumento de sueldo por quinquenio, por no haber cumplido el tiempo para ello.

Conceder aumento de sueldo por quinquenio de 125 pesetas al cobrador de Depositaria don Fidel Alonso y de 100 pesetas a D. Félix Agud, cobrador del Nuevo Mercado, a partir de primero del actual.

Autorizar la parada de una camioneta para el transporte de viajeros desde Zaragoza a Híjar en la plaza de San Miguel, a D. José Montañés, mediante el pago de los arbitrios correspondientes.

Autorizar a D. Antonio Lausín para sacrificar dos cerdos en su domicilio, Casa Blanca, 50.

Reservar a la Junta de Solares que próximamente ha de constituirse el estudio y resolución de las reclamaciones sobre arbitrio de solares formuladas por D.<sup>a</sup> Teresa de Cobarrubias, D.<sup>a</sup> Rosa Nadal y D. José Herrero.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Pascuala Andrés la instalación de una garita para la venta de periódicos en la calle de Lanuza, mediante el pago del arbitrio correspondiente.

Conceder los siguientes permisos: a D. Mariano Bruned, para decorar una sepultura perpetua; a D.<sup>a</sup> Ignacia Jimeno, para construir una capilla; a D. Pascual Gallego y a D.<sup>a</sup> Leonarda Orbe, para traspasar sepultura perpetua; a D. Lorenzo Pérez, D. Tomás González, don Jorge Nives, D. Antonio Campos, D. Juan Moneva, D. Gerónimo Paricio y D. José Pinilla, para trasladar restos cadavéricos; a D. Manuel Pardino y D. Pascual Gracia, para colocar un farol en Coso, 85 y Alfonso, 20; a D. Ricardo Izquierdo, D.<sup>a</sup> Melchora Gil, D. Ramón Izquierdo y D. Severiano Sánchez, para construir casas en Monte Oliver, Avenida de Hernán Cortés y Monte Oliver, 81 y 104 respectivamente; a D.<sup>a</sup> Prudencia Carrascón para cambiar cercos de puerta en San Lorenzo, 23; a D. Antolín Marqueta, para colocar cerco y construir tapia en el barrio de Santa Elena, y a D. Timoteo García, y a la señora viuda de Ruiz Belloso, para abrir huecos en Aguadores, 18 y Alfonso, 32, respectivamente.

Para practicar tomas de agua, a D. Rufino Arqué, en Zapata, 1; a D. Emilio Espinosa, en Dato, 17; a D. Eustaquio Royo, en Fleta, 79; a D. Luis de la Vega, camino del Cementerio, sin número, y a D. Timoteo García, Aguadores, 18, y para verter al alcantarillado a D. Enrique Tafalla, Miguel Servet, 15; a D. Pedro Martínez, Miguel Servet, esquina a Minas, y a D. Victoriano Jasanada, Industria, 4; a los señores Celma y Marín, para instalar un motor eléctrico en San Blas, 86; a D. Santiago Amada, y a D.<sup>a</sup> Orenca Muño, para verter al alcantarillado las casas 219 del Camino de Valimaña y 14 de la calle de Jesús, respectivamente.

Conceder dos puestos de refrescos en la plaza del Portillo a D. Pedro Cuairán, por tiempo de cuatro años.

Aprobar las condiciones del concurso para construcción de una marquesina en el Mataro.

Acordar ordenar al Consejo de Administración del concierto de vinos y alcoholes que declarando en principio anulados todos los depósitos existentes, advierta a los concesionarios que hasta el día 20 de los corrientes podrán solicitar autorizaciones de acuerdo con la ordenanza del Impuesto.

Desestimar una instancia de la Asociación general de empleados y obreros de los ferrocarriles de España solicitando modificación del acuerdo por el que se les concede un solar para construcción de edificio Social y Escuelas y acordar que se esté a lo acordado respecto de dicha cesión y conceder a dicha entidad un plazo de 30 días para que manifieste su conformidad con las condiciones de la cesión, y que pasado ese su plazo sin contestación se entenderá que renuncia.

Acordar la enajenación mediante subasta de varios montones de estiércol.

Conceder a D. M. Pascual Calvera el aprovechamiento de labor y siembra de un terreno sito en el monte de Garrapinillos.

Designar a los Sres. Gómez, Fernández y

Lorda, para formar parte de la Comisión de Quintas de San Miguel.

Aprobar las facturas presentadas de las Comisiones permanentes, con lo que se levantó la sesión.

### Sesión del día 13.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar instalar en la plaza de Aragón el monumento a los funcionarios asesinados.

Acordar entregar un diploma en señal de gratitud a los maestros que prestaron los servicios de cantinas y roperos escolares.

Conceder los siguientes permisos a D. Elías Lon, D. Francisco Martínez, D. Vicente Asén, D. Gerardo Benedí, D.<sup>a</sup> Francisca Jimeno y don Gregorio Nuez, para trasladar restos; para construir, a D. Valentín y D. Gabriel Chalmeta, talleres; a D. Valentín Gracia, casa en Villarrapa; a D. Luciano Cabañeras, casa en Villarrapa; a D. Mariano Gracia, casa en la calle de Forús; a D.<sup>a</sup> Inocencia Gracia, casa en Garrapínillos, y a D. Eulogio Pérez, mazo en Mayoral, 17; para modificar huecos, a D. Francisco Guillús, en San Lorenzo, 27; a D. Eulogio Pérez, Carrica, 5 y 7; a D.<sup>a</sup> Dolores Danestoy, en Jazmín, 4; a D. Manuel Soria, en plaza de las Eras, y a D. José María Oláiz, en Ibor, 12; a D.<sup>a</sup> Engracia Sobreviela, para arreglar repisa y abrir hueco en Muela 8, a D. Manuel Broto para abrir huecos en 4 de Agosto, 22; a D. Luis Marco para derribar cubierto en Mercedes, 12; a D. Arturo Polo, para colocar toldo en D. Alfonso I, 21, y a D. José Pellicer concediéndole el terreno destinado a panteón núm. 24; a D. Jesús Mora para practicar una toma de agua con destino a los usos domésticos de la casa núm. 5 duplicado de la calle de Cánovas, e igual autorización que el anterior a D. Juan Sánchez, Santa Elena, 78; a D. Pascual Bescós Santa Elena, 85; a D.<sup>a</sup> María Jesús Pano, D. Jaime 1.<sup>o</sup>, 23 y 25, y a D. Cecilio del Molino, Carmen, 17; a doña Teodora Alvera, una toma de agua por contador en Lapuyade, 61; a D. Eugenio Larrodera, una toma de agua para un depósito de limpia en la calle de la Estación; a D. Cornelio Abellanas, para verter al alcantarillado la casa núm. 49 y 51 de Miguel Servet; a D.<sup>a</sup> Josefa Martínez, para verter al alcantarillado la casa núm. 4 de San Lázaro, y a D. Santos Sanz, para hacer una toma de agua para obras en la calle de Vargas, número 4; a los siguientes industriales para la instalación de motores eléctricos: a D. Rufino Soriano, en Ramón y Cajal, 57; a D. Angel Gregorio, en Paz, 8; a D. Victoriano Jasanda, en Industria, 4; a D. Fructuoso Gutiérrez, en Santo Dominguito de Val, 8; a D. Mariano Labarta, para construir un horno en la calle de Cerdán, núm. 51, y a D. Luis Villacampa, para verter al alcantarillado la casa núm. 119 de la calle de las Armas.

Adjudicar a D. Julio Sancerni el concurso para el suministro de 30 zócalos con destino a columnas de alumbrado público.

Anunciar concurso para proveer una plaza vigilante del Cementerio de Torrero.

Acordar que la Corporación se suscriba un ejemplar del Diccionario Aragonés editado por la Diputación.

Acordar la inclusión en presupuesto de cantidades para pago a Maestros auxiliares destinado a las Escuelas de Monzalbarba y setas.

Autorizar a D. Cecilio Sáinz para la apertura de un establecimiento destinado a la venta de leche en la calle de San Pablo, núm. 133.

Nombrar a D. Julio Salinas Iacero para el servicio de recogida de perros.

Acordar la inclusión de cantidad para de casa habitación a las Maestras D.<sup>a</sup> Pascua Mayandía y D.<sup>a</sup> Asunción Cruella.

Acordar aumento de sueldo a 1.500 pesetas que disfrutaban los Maestros y Maestras auxiliares de las Escuelas de las Armas, Montañana y Castillo, y Maestra auxiliar de Villamayor.

Designar la Junta administradora del Cementerio de San Juan de Mozarrifar.

Incluir en presupuesto cantidad para de casa-habitación al ordenanza D. Andrés Verra.

Acordar la práctica de pequeñas obras de reparación en la Escuela en la calle de Bar.

Acordar la construcción de habitación para casa de Amparo con destino al Capellán de dicho establecimiento.

Nombrar Decano honorario de la Beneficencia a D. Victorino Sierra, disfrutando el sueldo anual que actualmente percibe y designar al mismo Decano al Médico 2.<sup>o</sup> D. Juan José y conceder la medalla de oro de la ciudad al Sr. Sierra, en vista de los méritos que tenía contraídos.

Desestimar la reclamación formulada por Ventura Orensanz, sobre arbitrio correspondiente a un automóvil.

Desestimar una instancia por no haber comparecido de D. Alfonso Lacabra, que solicitaba ser nombrado aprendiz de plantilla del Matadero.

Proponiendo la anulación del acta de elección a D.<sup>a</sup> Francisca Ferrer, por agua y verter y rodaje de un autocamión.

Autorizando a D. Mariano Esteban para talar una garita de venta de churros en Heredia Cortés, previo el pago mensual de 20 pesetas y demás condiciones.

Autorizar a José Oliver para trasladar el kiosco de la calle del Conde de Aranda a la plazuela de Santangel, satisfaciendo el arrendamiento mensual de 45 pesetas desde la fecha del traslado.

Desestimar la reclamación de D. Luis sobre arbitrio de plus valía.

Informando, de conformidad con lo propuesto por el Negociado, las reclamaciones de cedulas suscritas por D. José Jiménez, D. Antonio Oliete, D. Miguel Rius, D.<sup>a</sup> Aurora, D.<sup>a</sup> Cándida Uriel y D. Eliseo Carranza sobre inquilinato la formulada por D. Vinyes.

aprobar el plan de aprovechamientos forestales que ha de regir durante el año 1924-25.

Autorizar al Guarda de Montes Narciso Miran para ocupar la habitación vacante en la calle de Palafox, núm. 5, y desestimar la instancia del obrero electricista Amado Bruno, que solicita dicha habitación.

Proponer que mediante concurso se enajenen 12 árboles secos existentes en el camino de la apertur.

Finalmente fueron aprobadas las facturas de las Comisiones permanentes; con lo cual se levantó la Sesión.

Sesión del día 20.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de una R. O. de la Dirección General de Administración, declarando no tener que oponer al proyecto de empréstito acordado por el Ayuntamiento de 12 de diciembre de 1923, acordando, a propuesta del Sr. Alcalde, hacer una emisión de 2.000.000 de pesetas y contratar el seguro con una entidad bancaria, solicitando del Gobernador civil para ambas operaciones la excepción de subasta, una vez que están cumplidos todos los trámites exigidos en el párrafo 3.º del art. 42.

Acordar que el proyecto para nueva casa consistorial se discuta en una sesión extraordinaria.

Conceder los siguientes permisos: a D. Lorenzo Benito, para trasladar restos cadavéricos; a D. Ricardo Palomar y D. Emilia Palomar, para trasladar restos cadavéricos; a D. Pilar Trigo, para renovar sepultura por 10 años; a D. Angel Borruy para derribar la casa núm. 9; a D. Francisco Rubio y D.ª Pastora Rubio, para colocar rótulo en plaza de San Roque y Boggiero, 60, respectivamente; a don Joaquín Rodrigo, para consolidar un muro en calle de San Lorenzo, 18; a D. Felipe Montori, para aumentar un piso en San Miguel, 39 accesorio; a D.ª Jacoba Escartín, para abrir hueco y colocar antepecho en Armas, 138; a D. Modesto Andrés, para colocar canal en la calle de Jesús; a D. Celso Moreno, para aumentar piso y reformar fachada en Boggiero, 86; a D.ª Segunda Lahoz, para reformar fachada en Mayoral, 17; para modificar huecos a D. Santiago Serrano en Pinos, ; a D. Mariano Murillo, Independencia, 17; a don Francisco Lorente, en plaza de San Antonio, 11, y a D. Enrique Bazán en Sepulcro, y para construir a D. Eustaquio Royo Tapia en Fleta, 79; a D. Ricardo Moreno, ocho casitas en el C.º del Gállego; a D. Valeriano Aznar, casa en el C.º Manicomio; a D. Galo Abadía, casa en Navarria (Delicias); a D. Francisco Pradilla Pignatelli, 114 y 116; a D. Miguel y Juan Estariz, dos casetas en Monte Oliver y otras dos en el paseo María Agustín; a D. Pablo López, a D. Modesto Andrés, para efectuar obras de acometida al alcantarillado y verido en la calle de Jesús, sin número; a D. Pedro González, obras de acometida al alcantarillado en Cervantes, 10, para practicar tomas de agua a D. Alejandro Ortíz, junto a la Estación de Cariñena; a don

Joaquín Hualde, Hernán Cortés, 2; a D. Patricio García, en dicha Avenida, núm. 5; a D. Pedro González, en Cervantes, 10; a D. Pedro Lorenzo, Miraflores, 12, y a D. Pablo López, en paseo de María Agustín; a D. Teófilo González, para instalar un cubilote y un generador de vapor en la Escuela de Artes y Oficios; a los Sres. Avellaned y Menor, para instalar un alambique en Democracia, 57.

Acordar la expropiación, con destino a vía pública, de una porción de terreno ocupado por la casa núm. 8 de la calle del Azoque, propiedad de D. Antonio Barril, aplicando a esta expropiación los preceptos del R. D. de 31 de diciembre de 1917.

Acordar la devolución a D. Miguel Ximénez de Embún de 168 pesetas 75 céntimos, que satisfizo de más por agua y vertido.

(Continuará).

Núm. 1.868.

### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

#### Anuncio para la subasta de inmuebles.

##### Contribución urbana. — Varios años.

D. José María Zabala y Beotas, Recaudador de la Hacienda en la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución y años arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 22 de abril de 1924, a las diez, en la calle de San Lorenzo, número 22, principal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización».

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo que dispone el art. 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación.

Angel Ramírez Barrera.

Mitad indivisa de una casa, sita en la calle la Verónica, núm. 47, moderno; lindante por la derecha de su fachada con la núm. 45 de doña Francisca Sancho, por la izquierda con la número 49 de D. José Serrano y por la espalda con las mismas dos casas de D.ª Francisca Sancho y D. José Serrano.

Valor para la subasta, 1.350 pesetas.

*Victoriano Esmir Descartín.*

Una cochera, sita en esta ciudad y su calle del Sepulcro, núm. 6; lindante por la derecha entrando con casa núm. 4 de D. Juan Romero y por la izquierda y espalda con la núm. 8 de D. Francisco Lana.

Capitalización de la misma, 1.250 pesetas.

Carga que grava el inmueble, una hipoteca a favor del Estado que data del año 1867.

Valor para la subasta, 1.250 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y si no hubiere ninguno se suplirán por los medios que establece el título 14 de la ley hipotecaria, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Zaragoza, a 3 de abril de 1924 — El Recaudador, José M.ª Zabala.

**Edicto para notificar por medio del «Boletín Oficial» y la «Gaceta de Madrid», a forasteros la providencia de segundo grado.**

D. Pedro Estella Palacín, Recaudador de la Hacienda en la de ciudad Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución industrial, pertenecientes al año de 1923-24 de esta población, he dictado la siguiente

«**Providencia** — De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Alfredo Sáinz Abad, 1.243'29 pesetas  
 Pablo Fernández, 1.242'39  
 Sánchez y Melús, 1.242'38  
 Lucas Iñigo Magallón, 551'67  
 Victoriano Castillo Burgaleta, 453'05  
 Pedrós y Compañía, 453'05  
 José Martín e hijos, 453'04  
 Blas Franco López, 414'59  
 Julián Asensio, 376'05  
 José Melich Llavera, 376'05  
 Julio Autz, 376'05  
 Nieves Pedrós Pérez, 376'05  
 Miguel Muñoz Monreal, 298'39  
 Miguel S. Laurra, 298'41  
 Generoso Gómez, 298'39  
 Felipe Fraguas Luis y otro, 298'41  
 Clara Pasamar Ibáñez, 220'67  
 Paulina Asensio Carilla, 220'67  
 Emilio Senorena G.ª, 220'67  
 Fernando Gutiérrez, 220'67  
 Julia Sánchez José, 257'82  
 Luis Delgado Jarque, 220'67  
 Vicente Lahoz Corbatón, 213'63  
 Alfredo Jimeno Jimeno, 220'67  
 Domingo Estradera S. en C., 220'67  
 Domingo Estradera S. en C., 110'34  
 José Llovet Requena, 220'67  
 Domingo Asenjo, 220'67  
 Francisco Marín, 135'41  
 Evaristo Guillén Miguel, 203'42  
 Julio Huete Carbonell, 135'41  
 Manuel Gracia Tool, 135'41  
 Ildefonso Alvaro Navarro, 135'41  
 Nicolás Soriano Navarro, 135'41  
 Juan A. Alcaine Sigüenza, 26'75  
 Luis Barquín Manuel, 152'33  
 Francisco Pina, 152'32  
 Gil Herrero Cecilio, 144'89  
 Florencio Palú Campos, 144'89  
 Alfredo Martínez Gallardo, 144'89  
 Guillermo Bruil Lázaro, 144'89  
 Felipe Longares López, 137'46  
 Pablo Lázaro Magallón, 137'44  
 Tiburcio Sancho, 135'41  
 Gregorio López Joven, 135'41  
 Pedro Navarro Serrano, 135'41  
 Angel Serrano Fernández, 135'41  
 Elisa Usón Emperador, 135'41  
 Antonio Tajada López, 26'74  
 Mariano Camaró Farrete, 151'45  
 José Ginés Orcajo, 141'44  
 Francisco Becerril Gueded, 135'41  
 Anselmo Labanda, 124'07  
 Joaquín Basch Ribas, 135'41  
 Raimundo López, 163'46  
 Carmen Caballero López, 163'46  
 Benjamín Melús Hernández, 163'46  
 Carmen Godina Roda, 133'74  
 Pedro Soriano Lobaco, 133'74  
 Sixto Oliván Lovilla, 133'74  
 La Gremial Mercantil, 133'74  
 José Loscos, 112'01  
 Jesús López, 121'43  
 Felipe Sebastián Gonzalo, 21'73

(Continúa)

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1.866.

## Torralba de los Frailes.

D. Miguel Acero Aranda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Torralba de los Frailes;

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento del día 30 del presente mes, se anuncia vacante la plaza de Recaudador de este Ayuntamiento, con la retribución del 6 por 100 de los valores recaudados, previo el afianzamiento de la gestión recaudatoria, durante el plazo de un año, que se fija para el desempeño del cargo; debiendo los solicitantes dirigirse a esta Alcaldía en instancia durante el plazo de diez días seguidos al en que aprezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torralba de los Frailes, a 31 de marzo de 1924.—El Alcalde, Miguel Acero.—P. A. del Ayuntamiento, el Secretario, Jesús Ramiro.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 1.870.

RODRÍGUEZ VELOZ, José; hijo de Roque y de Manuela, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión carrero, de 21 años de edad y cuyas señas personales son: estatura un metro 611 milímetros; domiciliado últimamente en Zaragoza y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Zaragoza para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días en Burgos, en el edificio de Capitanía General, ante el Juez instructor Capitán de caballería D. Rafael Ibáñez de Aldecoa y Urcullu. Burgos, 5 de abril de 1924.—El Juez instructor, Rafael Ibáñez de Aldecoa.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## La Almunia de Doña Godina.

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de primera instancia de este partido de la Almunia; Hago saber: Que en diligencias de cuenta juzgada instadas por el Procurador D. Alfonso Lozano, en nombre propio, contra Fulgencio Gil, para pago de setecientas doce pesetas veinte céntimos, se sacan a la venta en pública subas-

ta, bajo el tipo de su tasación, los bienes siguientes, embargados al Gil:

*La mitad indivisa de cada una de las fincas siguientes, sitas el término de Alpartir.*

Era, en San Juan de un área ochenta y dos centiáreas; linda al N. Manuel Tornos, S. Valdíos, E. Manuel Pascual, y O. María Jimeno: tasada dicha mitad en 50 pesetas.

Reñal, en la Codera, de un almud; lindante al E. Hipólito Gil, S. era del dueño, O. Manuel Marín y N. Hipólito Gil: tasada la mitad en 20 pesetas.

Campo, en Villaseca, de dos yugadas; linda al E. Valentín Gil, S. Valero Palacios, O. Fulgencio Gil y N. Benito Moneva: tasada esta mitad en 25 pesetas.

Campo con Almendros, en la Cerqueta, de una yugada; lindante E. Lucas Martínez, S. camino de Morata, O. Domingo Grima y N. Bernabea Pascual: tasada dicha mitad en 50 pesetas.

Un corral, en la Parroquia, de cuarenta y dos metros; que linda derecha entrando Mariano Tornos, izquierda Santiago Bueno y espalda Rafael de Gracia: tasada la mitad en 100 pesetas.

Casa, en la calle de Barrio Quemado, de sesenta metros cuadrados; linda por derecha entrando con Rafael Ripa, izquierda Mariano Hernández y espalda era de Rafael Ripa: tasada esta mitad en 300 pesetas.

Corral, en Barrio Quemado, de veinticuatro metros; lindante por derecha entrando Mariano Hernández, izquierda Miguel Torres y espalda corral del mismo: tasada la mitad en 75 pesetas.

Una Bodega, con dos cubas, en el Collado, de ciento sesenta metros cuadros; que linda al norte y O. bodega de José Bueno, S. Mariano Gil, y E. camino: tasada la mitad en 100 pesetas.

Paridera, en Mosán, de ochocientos metros cuadrados; linda por derecha Consuelo Bueno, izquierda Mariano Gil y espalda Valdíos: tasada dicha mitad en 200 pesetas.

*La totalidad de las fincas siguientes:*

Campo, en el camino de La Almunia, de yugada y media de cabida; linda al N. y O. camino de La Almunia, E. acequia de la Cañada y S. Herederos de Mariano Pascual: tasado en 50 pesetas.

Campo, con olivos, de media yugada, sito en la Cañada; lindante al E. Margarita Jimeno, O. acequia, N. Miguel Torres y S. Domingo Moneva; tasado en 50 pesetas.

Y el derecho de usufructo que pertenece a D. Fulgencio Gil, sobre todos los bienes que fueron de D.<sup>a</sup> Florentina Palacios Gil: tasado en 200 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, se señala el día primero de mayo próximo a las once; previniéndose que no hay títulos de propiedad de los bienes que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación,

y que para tomar parte en la subasta habrá que consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes.

Dado en la Almunia, a tres de abril de mil novecientos veinticuatro. — Vicente Pérez. — El Secretario, Francisco Gardeta.

Núm. 1.871.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza, en las diligencias preparatorias de juicio ejecutivo instadas por el Procurador D. Mateo Rodríguez, en nombre de D. Argimiro Bayo Izquierdo, contra D. Inocencio Celiméndiz Escolano, en reclamación de 1.300 pesetas, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite al referido D. Inocencio Celiméndiz Escolano, que tenía su domicilio en esta ciudad, Barrio de la Esperanza (Torre-ro), calle del Centro, tienda de vinos, cuyo paradero se ignora, para que el día quince del actual, a las diez, comparezca ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de absolver bajo juramento indecisorio, las posiciones para el mismo formuladas sobre reconocimiento de firma; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, a dos de abril de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario P. H., P. E. de D. Angel Arnáu, Vicente Arregui.

Núm. 1.845.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en la pieza o sección segunda del juicio universal de quiebra tramitado en este Juzgado y secretaría del que refrenda, se ha acordado, a solicitud de la Sindicatura de la misma, se proceda a la venta en pública subasta, por segunda vez de la finca siguiente, con rebaja del veinticinco por ciento sobre el tipo de su tasación:

Una finca, regadío, en la partida de Albalate, sita en el término municipal de Calanda a cereales y legumbres, de quince áreas; lindante N. y S. Regallo, E. José Marco y O. Mariano Zapata: tasada en cuatro mil pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, se ha señalado el día treinta de abril y hora de las once, y se previene: que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por la menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan; que no se admitirá postura que no sea legal, y que no existen títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de marzo de mil novecientos veinticuatro. — Juan de Hinojosa. — El Secretario, Manuel Palomares.

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.828.

Nuévalos.

D. Pascual Gayán Colás, Juez municipal de villa de Nuévalos;

Certifico: Que en el expediente de juicio bal de faltas tramitado en el Juzgado de en virtud de la denuncia interpuesta por Sr. Comandante y un individuo de la Guardia civil del puesto del Monasterio, contra Narciso Maroto Rubio, por conducir una escopeta sin licencia a las once horas del día tres del actual, por el kilómetro 33 de la carretera de Cillas a Alhama, situado dentro del término municipal de esta villa, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Narciso Maroto Rubio al pago de 50 pesetas de multa, en papel de pagos al Estado que presentará en este Juzgado, a la pérdida del arma, la cual quedará en poder de la parte denunciante a los efectos de los arts. 47 de la ley y 51 del Reglamento antes citados y al reintegro, gastos y costas causados en el juicio y al de los que se puedan ocasionar en la realización de las penalidades impuestas en caso de insolvencia al arresto subsidiario.»

Así por esta mi sentencia definitiva, que se notificada al Sr. Fiscal municipal y al acusado lo pronuncio, mando y firmo. — Pascual Gayán Rubricado. — Conviene con su original a mi me refiero.

Para que conste y sirva de notificación al referido Narciso Maroto Rubio, cuyo paradero se ignora, se expide el presente, en su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Nuévalos, a veintisiete de marzo de mil novecientos veinticuatro. — Pascual Gayán

## PARTE NO OFICIAL

Milmarcos (Guadalajara).

Por el presente se hace público, para conocimiento de todos los ganaderos que quieren concurrir a la feria que ha de celebrarse en esta villa del 3 al 6, ambos inclusive, del próximo mayo, que además de la obligación que tienen de ir provistos de la correspondiente sanitaría de sus ganados, tienen también la obligación de pagar a este Ayuntamiento el arbitrio municipal establecido sobre los puestes de feria, con arreglo a la siguiente tarifa:

Por cada cabeza de ganado vacuno, 0'25 id.  
Por ídem íd. íd. de cerda mayor, 0'25 id.  
Por ídem íd. íd. de íd. menor, 0'05 id.  
Por ídem íd. íd. de lanar y cabrío, 0'05 id.

Milmarcos, 4 de abril de 1924. — El Alcalde, P. A., Zacarías Herrero.

Imprenta del Hospicio.